

Al despacho del señor Juez informando que la Alcaldía Municipal de Puente Nacional, no se ha pronunciado frente al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de fecha mayo 12 de 2022, para lo que estime pertinente ordenar. Agosto cinco de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificando el presente proceso se evidencia que mediante auto de fecha 12 de mayo de 2022 se dispuso informar por secretaria de la existencia del presente proceso a la Alcaldía Municipal de Puente Nacional, para que si lo consideraban pertinente en el ámbito de sus funciones, hicieran manifestación respecto de la naturaleza jurídica del predio Urbano denominado "LOTE URBANO", ubicado en la Avenida 2 No. 2-54, hoy Carrera 3 N. 2-Par, Barrio Boca Puente del Municipio de Puente Nacional Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-13184 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional; decisión debidamente mortificada mediante oficio No. 0230 del 19 de mayo de 2022, enviada a través del correo institucional del juzgado al correo [alcaldia@puentenacional-santander.gov.co](mailto:alcaldia@puentenacional-santander.gov.co) el día 25 de mayo de 2022, sin embargo, no se ha obtenido respuesta alguna siendo necesario su pronunciamiento para dar continuidad al presente trámite.

En consecuencia, se requerirá a la Alcaldía Municipal de Puente Nacional para que en el término de cinco (05) días hábiles, dé respuesta al oficio 0230 del 19 de mayo de 2022 enviado al correo electrónico [alcaldia@puentenacional-santander.gov.co](mailto:alcaldia@puentenacional-santander.gov.co) el día 25/05/2022. Líbrese el oficio para tal fin.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Ofíciase por secretaría a la Alcaldía Municipal de Puente Nacional para que en el término de cinco (05) días hábiles, dé respuesta al oficio 0230 del 19 de mayo de 2022 enviado al correo electrónico [alcaldia@puentenacional-santander.gov.co](mailto:alcaldia@puentenacional-santander.gov.co) el día 25/05/2022. Líbrese el oficio para tal fin.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelven las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponde

### **NOTIFÍQUESE,**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**